

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Sercal, Sociedad Anónima”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 536 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Ferre Borrás, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por la parte actora, don Enrique Ferrer Borrás, frente a la demandada “Sercal, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador don Enrique Ferre Borrás las cantidad de 10.279,54 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora, sin efectuar especial pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.389/11)